

ESTADO No. 006

EST-VCT-GIAM PARM

PUNTO DE ATENCION REGIONAL MEDELLIN

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001* y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PARM, siendo las 7:30 a.m., de hoy 22 de febrero de 2019

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA.	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO**
AUTO	01087-15	DAIRO ARCINIEGAS GONZALEZ	6	7-02-2019	PARM No 068	Dar a conocer el concepto técnico PARM 032 del 17 de enero de 2019. Aprobar las regalías del IV trimestre de 2018 Requerir al titular bajo apremio de multa para que allegue la justificación de porque no está dando cumplimiento al volumen de producción anual proyectado en el PTO Requerir bajo causal de caducidad para que cancele el faltante por concepto de regalías del III trimestre de 2018 por valor de (\$111.480.3) más los intereses que se causen a partir del 16 de enero de 2019 hasta la fecha efectiva de pago. Por concepto de valor faltante en liquidación de regalías para gravas de río de III trimestre de 2018 Se advierte al titular minero que cuenta con un plazo hasta el 10 de febrero de 2019 para radicar en la plataforma del SI minero el FBM anual de 2018

AUTO	HDP-15E	EXPLORACIONES CHOCO COLOMBIA S.A.	6	11-02-2019	PARM No 076	Requerir al titular minero para que en término de un mes, so pena entender desistida la solicitud de adición de minerales bajo el radicado 20185500678932 del 12-12-2018 para que allegue justificación e información técnica que permita identificar el estado del mineral o minerales a adicionar y poder establecer que dicho mineral no se encuentra en las circunstancias señaladas en el artículo 61 de la ley 685 de 2001
AUTO	HCE-116	EXPLORACIONES CHOCO COLOMBIA S.A.	6	11-02-2019	PARM No 077	Requerir al titular minero para que en término de un mes, so pena entender desistida la solicitud de adición de minerales bajo el radicado 2018550574992 DEL 14-08-2018 y reiterada mediante comunicación 20185500678922 12-12-2018 para que allegue justificación e información técnica que permita identificar el estado del mineral o minerales a adicionar y poder establecer que dicho mineral no se encuentra en las circunstancias señaladas en el artículo 61 de la ley 685 de 2001
AUTO	GAI-091	ROSA MARIA GANEM BECHARA	4	11-02-2019	PARM No 078	Dar a conocer al titular el concepto técnico PARM 035 del 18 de enero de 2019. Requerir al titular bajo causal de caducidad para que cancele las regalías del III y IV trimestre de 2018.
AUTO	GEQ-093	EXPLORACIONES CHOCO COLOMBIA S.A.	4	11-02-2019	PARM No 079	Requerir al titular minero para que en término de un mes, so pena entender desistida la solicitud de adición de minerales bajo el radicado 20185500564522 del 02-08-2018 para que allegue justificación e información técnica que permita identificar el estado del mineral o minerales a adicionar y poder establecer que dicho mineral no se encuentra en las circunstancias señaladas en el artículo 61 de la ley 685 de 2001



AUTO	HCA-14E	EXPLORACIONES CHOCO COLOMBIA S.A.S	8	11-02-2019	PARM No 081	so pena entender desistida la solicitud de adición de minerales bajo el radicado 20185500678892 del 12-12-2018 para que allegue justificación e información técnica que permita identificar el estado del mineral o minerales a adicionar y poder establecer que dicho mineral no se encuentra en las circunstancias señaladas en el artículo 61 de la ley 685 de 2001
AUTO	JJ9-08092X	MINERALES CORDOBA S.A.S	3	11-02-2019	PARM No 088	Aprobar la póliza de cumplimiento minero ambiental No 2983757 expedida por Liberty Seguros S.A. con vigencia del 19 de octubre de 2018 al 19 octubre de 2019 PONER EN CONOCIMIENTO a los titulares LUIS FERNANDO ARIAS SALAZAR Y DENYS LÓPEZ ARANGO, titular del Contrato de Concesión No. LDL-09001, los conceptos técnicos PARM-050 del 22 de enero de 2019 y PARM 092 del 6 de febrero de 2019.
AUTO	LD-09001	LUIS FERNANDO ARIAS SALAZAR Y DENYS LÓPEZ ARANGO	9	11-02-2019	PARM No 115	REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. LDL-09001 para que en el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y según lo considerado en su parte motiva, allegue a esta dependencia el complemento y/o correcciones a la modificación del PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS –PTO- presentado el 11 de enero de 2019, mediante radicado No. 20199020365592, de acuerdo con los Conceptos Técnicos PARM-050 del 22 de enero de 2019 y PARM 092 del 6 de febrero de 2019 PONER EN CONOCIMIENTO de la sociedad titular del Contrato de Concesión No. JG1-082411C1, el concepto técnico PARM-881 del 26 de diciembre de 2018.
AUTO	JG1-082411C1	EMERGING MARKETS COLOMBIA EMC S.A.S	4	13-02-2019	PARM No 117	REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. JG1-082411C1, bajo apremio de multa, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del

					presente acto y según lo considerado en su parte motiva, allegue a esta dependencia: • Corrección y/o aclaración del Formato Básico Minero semestral 2018 No.FBM2018073029775. • Corrección de la póliza minero ambiental No.14-43-101002196 con vigencia desde el 16 de junio de 2018 hasta el 16 de junio de 2019. • Plan de Gestión Social para el proyecto minero. • Certificación de trámites adelantados frente a la autoridad ambiental respecto a la inclusión de lavado de arenas en su operación minera. APROBAR declaración y pago de regalías para el II trimestre de 2018 para recebo, con radicado 20185500545032 del 13/07/2018.
					PONER EN CONOCIMIENTO de la sociedad JUAN MANUEL RUISECO V. & S.C.A., titular del Contrato de Concesión No. LH3-10081, el concepto técnico PARM-082 del 1 de febrero de 2019. REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. LH3-10081 para que en el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y según lo considerado en su parte motiva, allegue: • Declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente al tercer y cuarto trimestre del año 2018. • Presentación del Formato Básico Minero anual 2018. Lo anterior, bajo apremio de multa conforme los artículo 115 y 287 de la ley 685 de 2001.
AUTO	LH3-10081	JUAN MANUEL RUISECO V. & S.C.A.	4	14-02-2019	PARM No 119



					Aprobar las siguientes obligaciones: FBM correspondiente al primer semestre del año 2017 <i>allegado</i> mediante radicado No. 2018101615426 del día 16/10/2018. FBM consolidado anual año 2017 <i>allegado</i> mediante radicado No. 2018101622206 del día 16/10/2018. FBM correspondiente al primer semestre del año 2018 <i>allegado</i> mediante radicado No. 2018081430275 del día 14/08/2018.
					DAR a conocer a los titulares de la licencia de explotación 030-23, el Concepto Técnico PARM No. 059 del 25 de enero de 2019.
					APROBAR para la licencia de explotación No. 030-23, según lo expuesto en la parte motiva del presente auto, los FBM Anual 2017, semestral 2018 y Anual 2018
					APROBAR para la licencia de explotación No. 030-23, según lo expuesto en la parte motiva del presente auto, las Regalías del II, III y IV trimestre de 2018.
					RECOMENDAR a los titulares de la licencia de explotación mantener el plano de labores actualizado en la mina.
					REQUERIR bajo apremio de multa al titular del Contrato de Concesión No. HF1-082 , señor FABIO YEPES PALOMINO , para que en el término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto allegue : ➤ FBM anual 2016 ➤ FBM anual 2017 ➤ FBM anual 2018.
2.	REQUERIR bajo causal de caducidad al titular del Contrato de Concesión No. HF1-082 , señor FABIO YEPES PALOMINO , de conformidad al artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que				
AUTO	030-23	ANA ROCIO KERGUELEN MENDEZ ENRIQUE LUIS KERLEGUEN MENDEZ	3	14-02-2019	PARM No 120
AUTO	HF1-082	FABIO YEPES PALOMINO	5	14-02-2019	PARM No 121

					en el término de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto, allegue a esta dependencia: ➤ Formularios de declaración de producción y liquidación de regalías de los trimestres II, III y IV de 2018.
					2.3. Se pone en conocimiento del titular del Contrato de Concesión No. HF1-081, el señor FABIO YEPES PALOMINO, el Concepto Técnico PARM-73 de fecha 29/01/2019.
					2.4. Se determina que la fecha de vigencia de la Póliza N° 14-43-101003593 de SEGUROS DEL ESTADO aprobada mediante Auto N° 836 del 29 de noviembre de 2018 es desde el 7 de julio de 2017 hasta el 7 de julio de 2019, por lo tanto el Título Minero ha tenido cobertura durante toda la vigencia del año 2018.
					DAR a conocer al titular del Contrato de Concesión No. GJ6-152, el Concepto Técnico PARM No. 077 del 30 de enero de 2019.
					APROBAR para el contrato de concesión GJ6-152 el FBM semestral 2018.
					APROBAR para el contrato de concesión GJ6-152, las regalías del II trimestre de 2018.
AUTO	GJ6-152	ARISTIDES ORTEGA VERGARA	8	14-02-2019	PARM No 122 APROBAR para el contrato de concesión GJ6-152, la póliza de cumplimiento minero ambiental No. 53-43-101000051, expedida por de Seguros del Estado para la vigencia del 31 de julio de 2016 a 31 de julio de 2019.

					PONER en conocimiento al titular minero que está incurso en la causal de caducidad estipulada en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001 – Código de Minas. En consecuencia, cuenta con un plazo de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto, para que allegue el pago de regalías del III y IV trimestre de 2018. 2.1. REQUERIR bajo apremio de multa al titular de contrato de concesión GJ6-152, para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación del presente acto, radique en la plataforma SI. Minero el FBM anual 2018. REQUERIR bajo apremio de multa al titular minero, para que en un plazo de 30 días contados a partir del día siguiente al de la notificación de este acto, cumpla a cabalidad con lo requerido en Auto PARM 364 del 4 de mayo de 2018, esto es, allegar el complemento y/o ajustes a los planos mineros que acompañaron los FBM anual 2016 y 2017. REQUERIR bajo apremio de multa al titular del contrato de concesión para que se acoja a lo aprobado en el PTO vigente respecto a los parámetros geométricos de diseño y secuencia minera proyectados, o para que en su defecto, presente la modificación o ajuste al PTO. REQUERIR al titular minero bajo apremio de multa para que allegue las evidencias de haber cumplido con el plan de mejoramiento, de acuerdo con lo faltante en la tercera entrega, como se estableció en el Convenio Interadministrativo GGC No. 315 de 2017 del Ministerio de Minas y Energía y la CVS, de acuerdo con la visita del 30 de enero de 2018, y en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.5.9.2.2., del Decreto 2504 de 2015.
--	--	--	--	--	---

AUTO	SJS-15171	CONCESION RUTA AL MAR S.A.S	4	14-02-2019	PARM No 124	PONER EN CONOCIMIENTO de la CONCESIÓN RUTA AL MAR S.A.S., (CORUMAR S.A.S.), titular de la Autorización temporal No. SJS-15171, el concepto técnico PARM-087 del 4 de febrero de 2019.
AUTO	RHH-08221	CONCESION RUTA AL MAR S.A.S	5	14-02-2019	PARM No 123	PONER EN CONOCIMIENTO de la CONCESIÓN RUTA AL MAR S.A.S., (CORUMAR S.A.S.), titular de la Autorización temporal No. RHH-08221, el concepto técnico PARM-083 del 4 de febrero de 2019. REQUERIR al titular de la autorización temporal No. RHH-08221 para que en el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y según lo considerado en su parte motiva radique en la plataforma S.I.MINERO del Ministerio de Minas y Energía la corrección y/o modificación de los FBM anual 2017, semestral y anual 2018. Lo anterior, bajo apremio de multa conforme los artículo 115 y 287 de la ley 685 de 2001. Aprobar las siguientes obligaciones: Declaración de producción de regalías para I trimestre de 2018. Radicado 20189020305902 del 12/04/2018. Declaración de producción de regalías para II trimestre de 2018. Radicado 20189020328612 del 27/07/2018. Declaración de producción de regalías para III trimestre de 2018. Radicado 20189020348892 del 29/10/2018. Declaración de producción de regalías para IV trimestre de 2018. Radicado 20199020366552 del 17/01/2019. Se pondrá en conocimiento del funcionario competente el incumplimiento de lo requerido en el auto PARM 294 del 22 de marzo de 2018, respecto al licenciamiento ambiental.



					REQUERIR al titular de la autorización temporal No. SJS-151171 para que en el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y según lo considerado en su parte motiva allegue acto administrativo donde se concede la licencia ambiental o en su defecto, certificado de estado de trámite del mismo expedido por la autoridad ambiental competente. Aprobar las siguientes obligaciones: Declaración de producción de regalías para I trimestre de 2018. Radicado 20189020305902 del 12/04/2018. Declaración de producción de regalías para II trimestre de 2018. Radicado 20189020329492 del 31/07/2018. Declaración de producción de regalías para III trimestre de 2018. Radicado 20189020349052 del 29/10/2018. Declaración de producción de regalías para IV trimestre de 2018. Radicado 20199020366512 del 2-17-2019. REQUERIR bajo apremio de multa al titular del Contrato de Concesión No. HF1-081, señores WILLIAM NAVARRO y MARIA MARCELA PAEZ GUTIERREZ, para que en el término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto allegue: ✓ FBM anual 2016 ✓ FBM anual 2017 ✓ FBM anual 2018. ✓ Licencia Ambiental o certificado de trámite de la misma ante autoridad competente. REQUERIR bajo causal de caducidad al titular del Contrato de Concesión No. HF1-081, señores WILLIAM NAVARRO y MARIA MARCELA PAEZ GUTIERREZ, de conformidad al artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que en el término de quince (15) días
AUTO	HF1-081	WILLIAM NAVARRO, MARÍA MARCELA PELÁEZ	6	14-02-2019	PARM No 125



					contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto, allegue a esta dependencia: Formularios de declaración de producción y liquidación de regalías de los trimestres II, III y IV de 2018. Se pone en conocimiento del titular del Contrato de Concesión No.HF1-081, señores WILLIAM NAVARRO y MARIA MARCELA PAEZ GUTIERREZ , el Concepto Técnico PARM-72 de fecha 29/01/2019 .
					APROBAR el FBM correspondiente al primer semestre del año 2018. APROBAR el FBM correspondiente al consolidado anual año 2018. APROBAR la declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente al tercer trimestre (III) del año 2018. APROBAR la declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente al cuarto trimestre (IV) del año 2018.
AUTO	SBA-15201	CONCESION RUTA DEL MAR CORUMAR S.A.S	4	15-02-2019	PARM No 126 REQUERIR bajo apremio de multa al titular de la Autorización Temporal No. SBA-15201 , sociedad CONCESIÓN RUTA DEL MAR S.A.S-CORUMAR S.A.S. , para que en el término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto allegue: Licencia Ambiental o en su defecto para que allegue el certificado actualizado de estado actual de trámite expedido por la autoridad ambiental competente. Se pone en conocimiento del titular de la Autorización Temporal No. SBA-15201 , sociedad CONCESIÓN RUTA DEL MAR S.A.S-CORUMAR S.A.S. , el Concepto Técnico PARM-71 de fecha 29/01/2019 .



AUTO	FKG-107	GEOCOSTA LTDA	7	15-02-2019	PARM No 127	Dar a conocer al titular minero los Conceptos Técnicos No. 329 del 8 de mayo de 2018, No. 597 del 24 de agosto de 2018 y No. 707 del 9 de octubre de 2018. REQUERIR al titular minero bajo Apremio de Multa, de conformidad con el Artículo 115 y 287 de la Ley 685 de 2001, para que actualice el FBM anual 2018, de acuerdo a lo recomendado en el Concepto Técnico No. 081 del 1 de febrero de 2019, para lo cual se le concede un término de treinta (30) días contados a partir del siguiente día de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. REQUERIR al titular minero bajo Apremio de Multa, de conformidad con el Artículo 115 y 287 de la Ley 685 de 2001, para que corrija el valor de la póliza de cumplimiento minero ambiental, de acuerdo con el valor establecido en el Concepto Técnico PARM-081 del 1 de febrero de 2019, para lo cual se le concede un término de treinta (30) días contados a partir del siguiente día de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. APROBAR para el contrato de concesión No. FKG-107, las regalías del III y IV trimestre de 2018. Recordar al titular minero que una vez se den inicio a las actividades, deberá cumplir con las instrucciones técnicas pendientes en el informe de visita de seguimiento y control PARM-S- 804 del 2 de noviembre de 2017, a saber: <i>Adecuar vías internas vehiculares según lo planeado en el Programa de Trabajo y Obras.</i>
------	---------	---------------	---	------------	----------------	---

AUTO	SDS-10351	CONCESION RUTA AL MAR	6 18-02-2019	PARM No 128	DAR a conocer al titular minero el concepto técnico PARM-084 del 4 de febrero de 2019. APROBAR para la Autorización Temporal No. SDS-10351, la declaración de producción y pago de regalías del III y IV trimestre de 2017 y I, II, III y IV trimestre de 2018. REQUERIR al titular minero bajo Apremio de Multa, de conformidad con el Artículo 115 y 287 de la Ley 685 de 2001, para que allegue las correcciones a los FBM anual 2017 y FBM semestral y anual 2018, en la plataforma SI. Minero, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días contados a partir del siguiente día de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes REQUERIR al titular minero bajo Apremio de Multa, de conformidad con el Artículo 115 y 287 de la Ley 685 de 2001, para que allegue a esta dependencia la Licencia Ambiental para el proyecto minero, o en su defecto mantenga informada a la Agencia Nacional de Minería frente a los avances en el trámite para la obtención de la misma, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días contados a partir del siguiente día de la notificación del presente proveído. RECONOCER personería jurídica para actuar a la abogada MARIA ISABEL RENDON PARRA, identificada con cédula de ciudadanía No. 29.121.361 y portadora de la T.P. 116.149 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada de la sociedad titular de la Autorización Temporal No. SDS-10351, en los términos del poder a ella conferido a través del poder otorgado en la Notaría 1 del Círculo de Montería.
------	-----------	--------------------------	-----------------	----------------	---



AUTO	SDS-10151	CONCESION RUTA AL MAR	5	18-02-2019	PARM No 129	DAR a conocer al titular minero el concepto técnico PARM-085 del 4 de febrero de 2019. APROBAR para la Autorización Temporal No. SDS-10151, la declaración de producción y pago de regalías del III y IV trimestre de 2018. REQUERIR al titular minero bajo Apremio de Multa, de conformidad con el Artículo 115 y 287 de la Ley 685 de 2001, para que allegue las correcciones a los FBM anual 2017 y FBM semestral y radique el FBM anual 2018, en la plataforma SI. Minero, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días contados a partir del siguiente día de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes
------	-----------	--------------------------	---	------------	----------------	--

					PARM No 130	PONER EN CONOCIMIENTO de la sociedad JUAN MANUEL RUISECO V. & S.C.A., titular del Contrato de Concesión No. IHO-08002, el concepto técnico PARM-079 del 31 de enero de 2019. REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. IHO-08002 para que en el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y según lo considerado en su parte motiva, allegue: • Declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente al tercer y cuarto trimestre del año 2018. • Corrección de los FBM semestral y anual de 2017. • Presentación del Formato Básico Minero anual 2018. Lo anterior, bajo apremio de multa conforme los articulo 115 y 287 de la ley 685 de 2001. Aprobar las siguientes obligaciones: • APROBAR el FBM correspondiente al consolidado anual año 2014 con las correcciones allegadas mediante oficio radicado No. 20189020334982. • APROBAR el FBM correspondiente al consolidado anual año 2015 con las correcciones allegadas mediante oficio radicado No. 20189020334982. • APROBAR el FBM correspondiente al primer semestre del año 2018 requerido bajo apremio de multa mediante Auto No. PARM-624 del día 30/08/2018. 2018112832311 del 28 de noviembre de 2018. • APROBAR la declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente al primer trimestre del año 2018
AUTO	IHO-08002	GRUPO PENTA	6	18-02-2019		



ATENCIÓN Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERÉS

CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 2

Pàgina 1 de 1

- APROBAR la declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente al segundo trimestre del año 2018 allegadas mediante oficio radicado No. 20189020360142 del día 5/12/2018.

AUTO	GD4-121	SATOR S.A.S	4	19-02-2019	PARM No 131 Dar a conocer al titular minero el Concepto Técnico PARM No.113 del 12 de febrero de 2019. REQUERIR al titular minero bajo Apremio de Multa, de conformidad con el Artículo 115 y 287 de la Ley 685 de 2001, para que corrija el FBM anual 2018, de acuerdo a lo recomendado en el Concepto Técnico No. 113 del 12 de febrero de 2019, para lo cual se le concede un término de treinta (30) días contados a partir del siguiente día de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. REQUERIR al titular minero bajo Apremio de Multa, de conformidad con el Artículo 115 y 287 de la Ley 685 de 2001, para que cancele la totalidad por concepto de regalías del III y IV trimestre de 2018, para lo cual se le concede un término de treinta (30) días contados a partir del siguiente día de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. Recordar al titular minero que está próxima a vencerse la póliza de cumplimiento minero ambiental.
AUTO	RFD-09221	CONCESION RUTA AL MAR S.A.S	4	19-02-2019	PARM No 132 PONER EN CONOCIMIENTO de la CONCESIÓN RUTA AL MAR S.A.S., (CORUMAR S.A.S.), titular de la Autorización temporal No. RFD-09221, el concepto técnico PARM-151 del 13 de febrero de 2019. REQUERIR al titular de la autorización temporal No. RFD-09221, bajo apremio de multa, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y según lo considerado en su parte motiva allegue:

					Corrección de FBM semestral y anual 2018 conforme al concepto técnico PARM-151 del 13 de febrero de 2019. Modificación de la licencia ambiental o certificado de estado de trámite expedido por la autoridad ambiental competente. Aprobar las siguientes obligaciones: Declaración de producción de regalías para III trimestre de 2018. Radicado 20189020349082 del 29/10/2018. Declaración de producción de regalías para IV trimestre de 2018. Radicado 20199020366522 del 17/01/2019. REQUERIR al titular de la autorización temporal No. RFD-09221, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y según lo considerado en su parte motiva allegue PLAN DE CIERRE Y ABANDONO. PONER EN CONOCIMIENTO de la CONCESIÓN RUTA AL MAR S.A.S., (CORUMAR S.A.S.), titular de la Autorización temporal No. RFL-15081, el concepto técnico PARM-105 del 11 de febrero de 2019. REQUERIR al titular de la autorización temporal No. RFL-15081, bajo apremio de multa, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y según lo considerado en su parte motiva allegue: Corrección de FBM anual 2018 conforme al concepto técnico PARM-105 del 11 de febrero de 2019. Aprobar las siguientes obligaciones: Declaración de producción de regalías para III trimestre de 2018. Radicado 20189020349212 del 29/10/2018.
AUTO	RFD-09221	CONCESION RUTA AL MAR S.A.S	4	19-02-2019	PARM No 133

					Declaración de producción de regalías para IV trimestre de 2018. Radicado 20199020366442 del 17/01/2019. FBM semestral 2018. 2018100530583 REQUERIR al titular de la autorización temporal No. RFL-15081, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y según lo considerado en su parte motiva allegue PLAN DE CIERRE Y ABANDONO DAR a conocer al titular minero el Concepto Técnico PARM No.091 del 6 de febrero de 2019. REQUERIR al titular minero para que allegue la póliza de cumplimiento minero ambiental atendiendo lo indicado en el Concepto Técnico referido para los elementos constitutivos de la misma. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en la cláusula décimo octava del contrato de concesión y en el artículo 280 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	I13-16591X	ROBERTO JOSE DANIES	5	19-02-2019	PARM No 134
AUTO	SEC-15131	CONSORCIO PAVICAR	4	19-02-2019	PARM No 136
					PONER EN CONOCIMIENTO del Consortio PAVICAR titular de la Autorización temporal No. SEC-15131, el concepto técnico PARM-104 del 11 de febrero de 2019. REQUERIR al titular de la autorización temporal No. SEC-15131, bajo apremio de multa, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y según lo considerado en su parte motiva allegue: Declaración de las regalías correspondiente a I, II, III y IV trimestre de 2018. Poner en conocimiento del funcionario competente el vencimiento del termino por el cual se concedió la autorización



					temporal SEC-15131 para que se adopte la decisión correspondiente.
AUTO	FJC-081	JORGE ANTONIO DUMAR	4	20-02-2019	PARM No 140
					REQUERIR al titular del contrato de concesión No. FJC-081, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y según lo considerado en su parte motiva allegue: • Certificación de estado de trámite ante la CVS, tendiente a la corrección del nombre del titular de la licencia ambiental.
AUTO	ILJ-08161X	FERNANDO ANTONIO ROMERO ROMERO	5	20-02-2019	PARM No 141
					DAR a conocer al titular minero el Concepto Técnico PARM-078 del 30 de enero de 2018. REQUERIR al titular minero bajo Apremio de Multa, de conformidad con los Artículos 115 y 287 de la Ley 685 de 2001, para que radique el Formato Básico Minero anual 2018, en la plataforma SI. Minero, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días contados a partir del siguiente día de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes REQUERIR al titular minero bajo apremio de multa, de conformidad con los Artículos 115 y 287 de la Ley 685 de 2001, para que allegue a allegue a esta dependencia la Licencia Ambiental para el proyecto minero, o en su defecto mantenga informada a la Agencia Nacional de Minería frente a los avances en el trámite para la obtención de la misma, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días contados a partir del siguiente día de la notificación del presente proveído.

					REQUERIR al titular minero informándole que se encuentra incurso en la causal de caducidad contenida en el artículo 112 literal d) de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas-, para que allegue a esta dependencia, de acuerdo con lo motivado en el presente acto, póliza de cumplimiento minero ambiental. Se le concede el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, para que subsanen la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes SO PENA DE DECLARAR LA CADUCIDAD DEL CONTRATO DE CONCESIÓN. APROBAR para el contrato de concesión IU-08161X el Formato Básico Minero semestral 2018. APROBAR para el contrato de concesión IU-08161X la declaración y pago de regalías del III y IV trimestre de 2018.
AUTO	QKJ-09051	CONCESION RUTA AL MAR S.A.S.	3	20-02-2019	PARM NO 142 DAR a conocer al titular minero el Concepto Técnico PARM-089 del 5 de febrero de 2019. REQUERIR al titular minero bajo Apremio de Multa, de conformidad con los Artículos 115 y 287 de la Ley 685 de 2001, para que modifique o aclare los Formatos Básicos Mineros semestral y anual 2018, en la plataforma SI. Minero, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días contados a partir del siguiente día de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes REQUERIR al titular minero bajo apremio de multa, de conformidad con los Artículos 115 y 287 de la Ley 685 de 2001,

					para que allegue a esta dependencia la Licencia Ambiental para el proyecto minero, o en su defecto mantenga informada a la Agencia Nacional de Minería frente a los avances en el trámite para la obtención de la misma, para lo cual se le concede un término improrrogable de quince (15) días contados a partir del siguiente día de la notificación del presente proveído.	
					APROBAR para la Autorización Temporal No. QKI-09051 la declaración y pago de regalías del I, III y IV trimestre de 2018.	
AUTO	JGT-10431	MARIA TERESA RESTREPO CALONGUE	3	20-02-2019	PARM No 147	PONER EN CONOCIMIENTO de la señora María teresa Restrepo Calongue, titular del contrato de concesión No. JGT-10431, el concepto técnico PARM-008 del 8 de enero de 2019

(*) Ley 685 de 2001 Artículo 269. Notificaciones. La notificación de las providencias se hará por estado que SE FIJARÁ POR UN (1) DÍA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA AUTORIDAD MINERA.

(**) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, 22 de febrero de 2019, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Grupo de Información y Atención al Minero**, por el término legal de un (1) día. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.


MARIA INES RESTREPO MORALES
Coordinadora Punto Atención Regional Medellín

